



Nombre del Alumno: Fredy Guillen Santana.

Nombre del tema: medios de impugnación.

Parcial: 4to

Nombre de la Materia: derecho de la seguridad social.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 7mo.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Sistema de Ahorro para el Retiro, consiste de prestaciones amparadas y reguladas por la Ley del Seguro Social, en la que se forman mecanismos e instrumentos de ahorro a largo plazo.

Para beneficio de los trabajadores, en caso de jubilación, o accidentes, en busca de amparar y asegurar financieramente si un trabajador ya no se encuentra en capacidad de realizar un empleo.

Este sistema está conformado con los pagos de cuotas que realiza un patrón, obligado a cubrir 2% del salario de un trabajador.

Para que dichas administradoras cubran sus costos de operación que esencialmente incluyen los costos de administrar e invertir los recursos, de servicio al cliente.

Por ley, todos los trabajadores del país afiliados al IMSS o al ISSSTE deben estar registrados en una Afore.

De acuerdo con la Ley del SAR vigente, cada trabajador tiene derecho a una cuenta individual en una institución financiera que se dedique exclusivamente a la administración de fondos para el retiro (una Afore).

Ahí se depositan sus aportaciones, junto con las que realice el patrón y el gobierno. De esta manera se crea un fondo de ahorro durante los años que labore el trabajador, el cual conformará el patrimonio del que disfrutará después de jubilarse.

Todas las Afores están reguladas por la CONSAR, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Lo más probable es que el dinero se encuentre en una Afore, incluso si no elegiste una, pues por ley todos los ahorros para el retiro deben ser administrados por el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro).

Pero puede ocurrir también que si no elegiste una tu dinero no haya sido depositado todavía en una cuenta individual Afore y se encuentre en la Cuenta Concentradora esperando a ser remitido.

Las Afore, además de ofrecer seguridad, se encargan de manejar tus recursos de tal forma que tu ahorro genere rendimientos, lo que con el tiempo hace crecer tu patrimonio.

SIEFORE básica 4 o SB4: para personas de 36 años o menos. SIEFORE básica 3 o SB3: para personas de 37 a 45 años. SIEFORE básica 2 o SB2: para personas de 46 a 59 años. SIEFORE básica 1 o SB1: para personas de 60 y más.

SIEFORE es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en la cual una Afore invierte los recursos de los trabajadores con el objetivo de generar rendimientos e incrementar el monto de su pensión.

Profuturo se mantiene con el mejor rendimiento en cinco Siefores consecutivas, y de manera similar a la anterior Siefore, tiene un rendimiento de 6.57%. Coppel tuvo un rendimiento de 6.02% y Sura de 5.84%.

Deberá entonces atenderse a la fecha de la solicitud correspondiente, o bien a la de presentación de la demanda laboral.

Afore son las siglas de Administradoras de Fondo para el Retiro. ... Con el objetivo de que el ahorro crezca, las Afores invierten el dinero en fondos de inversión a largo plazo. Estos fondos, son las Siefores (Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro).

Solicitud de devolución de cantidades enteradas sin justificación legal ante el IMSS de los seguros de RCV. ... Con este trámite puedes solicitar la devolución de los pagos en exceso realizados por concepto de: Retiro en Cesantía y Vejez (RCV).

BIBLIOGRAFÍA:

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (2021) SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CONSULTADO EL 03 DE DICIEMBRE 2021, RECUPERADO DE: [6ead04d212d0a087d0c1622f48e0f910.pdf \(plataformaeducativauds.com.mx\)](https://plataformaeducativauds.com.mx/6ead04d212d0a087d0c1622f48e0f910.pdf)